

## ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 137/2023 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE CURSA EN COLOMBIA ANTE EL JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA CONTRA CEXA SOBRE LAS ACCIONES QUE TIENE ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD EN TRIPLE A DE BARRANQUILLA

Sesión de 27 de julio de 2023 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Cristina García Ochaíta; el Vocal jurídico, Celso Ansedo Cascudo; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Juan Pedro Sanz Martín, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta\_S01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la plataforma de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid en el plazo señalado:

- PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S.
- CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S.

De conformidad con el procedimiento establecido, y tal y como se indica en el Acta\_S01, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

#### 2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios, una vez efectuada la negociación indicada en el apartado 10.14 del Anexo I del PCAP.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Valoración económica: 49 puntos
- Oferta técnica: 51 puntos:
  - o Experiencia general en derecho colombiano. Máximo 31 puntos.
  - o Experiencia específica en derecho penal colombiano. Máximo 20 puntos.

### 2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de valoración, adjunto a la presente Acta.

### 2.2. Criterios económicos.

La puntuación económica se muestra en el siguiente cuadro.

Licitador	Oferta económica, Importe en USD	Puntos
PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	169.000,00	49
CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S	180.625,00	45,85

### 2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	49	51	100	1
CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S	45,85	33,50	79,35	2

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.14 del Anexo I del PCAP, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. realizará, en primer lugar, una evaluación completa de las ofertas de los licitadores. Realizada dicha evaluación, se celebrará una única ronda de negociación con todos los licitadores admitidos.

Con fecha 25 de julio de 2023, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitió comunicación a los dos licitadores admitidos, en la que se indicaba que el plazo para la presentación de la oferta final vencía a las 14.00 horas del día 26 de julio de 2023.

La Mesa Permanente de Contratación procedió a analizar si las empresas licitadoras habían presentado la mejora establecida en el apartado 10.14.1 del Anexo I al PCAP o si se había aceptado su oferta de conformidad con lo establecido en dicho apartado del PCAP.

En este sentido, se ha comprobado que ambas empresas han remitido mejora a las proposiciones económicas siendo estas las que, a continuación, se indican:

Licitador	Oferta Mejora económica, Importe en USD
PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	162.000,00
CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S	165.000,00

Una vez recibidas las mejoras económicas se solicitó el preceptivo informe de valoración final quedando reflejada la valoración global de las ofertas en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	49	51	100	1
CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S	48,11	33,50	81,61	2

La Mesa Permanente de Contratación ha comprobado que las ofertas se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en el PCAP. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el informe de valoración habiendo presentado una prestación superior que es del interés de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., por lo que se acepta la oferta en los términos presentados por el licitador por un importe de 162.000,00 USD.

### 3. Acuerdos.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta económica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda elevar al órgano de Contratación la adjudicación del contrato a PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S. con 100 puntos, por un importe de 162.000,00 USD, para su acuerdo.**
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.20 del Anexo I del PCAP, el adjudicatario acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una póliza o pólizas de Seguro de Responsabilidad civil que incluya:

- a) Cobertura general;
- b) Cobertura específica por siniestro.

La cuantía mínima de responsabilidad por siniestro y año será de al menos 1.000.000

USD

- Adicionalmente, el licitador deberá aportar una declaración responsable en la que indique que dispone y aplicará un programa de cumplimiento referida la protección de datos de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 10.20 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 <p>2023.07.27 14:52:24 +02'00'</p>
Secretaria	 <p>Fecha: 2023.07.27 08:40:43 +02'00'</p>

#### 4. Adjudicación

A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación, el **Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato 137/2023**, relativo a los **“SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE CURSA EN COLOMBIA ANTE EL JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA CONTRA CEXA SOBRE LAS ACCIONES QUE TIENE ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD EN TRIPLE A DE BARRANQUILLA”**, a la empresa **PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, S.A.S. con 100 puntos, por un importe de 162.000,00 USD.**

Órgano de Contratación	<p>Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 31.07.2023 10:01:40 CEST</p>
------------------------	--

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid)

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.